

Ordenanza Número 5

(MARZO 18)

por la cual se confiere una autorización al Gobernador.

La Asamblea del Departamento del Norte de Santander
en uso de sus atribuciones legales,

ORDENANZA :

Artículo 1º Autorízase al señor Gobernador del Departamento para contratar un empréstito hasta por sesenta mil pesos (\$ 60.000), dentro o fuera del País, a fin de dar cumplimiento y desarrollo a la Ordenanza nº 56 de 1924, teniendo en cuenta las reglas y prescripciones de las Leyes 41 de 1921 y 56 de 1922.

Parágrafo. Para la consecución del empréstito de que se trata, el Gobernador puede pignorar la misma empresa como garantía del préstamo.

Artículo 2º El Gobernador del Departamento iniciará el establecimiento de la empresa telefónica por la Provincia de Ocaña.

Artículo 3º Autorízase igualmente al Gobernador para que una vez obtenido el mencionado empréstito celebre los contratos necesarios para el establecimiento del servicio referido y lo reglamente provisionalmente mientras lo verifica la Asamblea de modo definitivo.

Artículo 4º El producido líquido de la Empresa de que trata esta Ordenanza se destinará exclusivamente al pago del empréstito sin perjuicio de que la Asamblea apropie las partidas que estime convenientes para dicho pago.

Artículo 5º Los contratos que celebre el Gobernador para dar cumplimiento a esta Ordenanza no necesitan ulterior aprobación de la Asamblea.

Expedida en San José de Cúcuta, a diez y seis de Marzo de mil novecientos veinticinco.

El Presidente,

El Secretario,

JOSE RAFAEL UNDA.

VÍCTOR M. PÉREZ.

República de Colombia.—Departamento del Norte de Santander.—Gobernación.—San José de Cúcuta
Marzo 18 de 1925.

Publíquese y ejecútese.

RAFAEL VALENCIA.

El Secretario de Hacienda,

ISIDORO DUPLAT.

Ordenanza Número 6

(MARZO 21)

por la cual se crean unos puestos en el Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, y se abre un crédito adicional al Presupuesto de la vigencia.

La Asamblea del Departamento del Norte de Santander

CONSIDERANDO :

Que en el presente año el Colegio del Sagrado Corazón de Jesús estuvo precisado, para ganar en respetabilidad y prestigio, a la vez que para realizar las aspiraciones de los padres de familia y de la sociedad en general, a ordenar la apertura de las clases correspondientes al sexto año del penúltimo oficial;

Que un núcleo de jóvenes convenientemente preparados anhelan terminar en este plantel los estudios secundarios, y no sería ventajoso a los intereses del Establecimiento la suspensión del curso en referencia;

Que la Dirección del Colegio obtuvo que cuatro profesores se encargaran de dictar las asignaturas huecas, confiando en que su labor sería reconocida por la Asamblea;

Que para la marcha regular del Establecimiento es necesario un empleado encargado de las funciones de la Portería,